



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 238

**OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NUEVOS
TERRENOS DEL PROGRAMA FSV D.S N° 174
(V. y U.) DE 2005.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

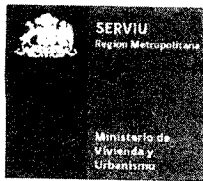
VISTOS:

004513 14.08.2015

- a) **El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, y sus modificaciones.
- b) **El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones.
- c) **El D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014**, que reemplazó el texto del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que en su Artículo Tercero expresa "que las disposiciones transitorias contenidas en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones se mantienen vigentes en todo aquello que no sea modificado por el presente Decreto y para los efectos que aun sean procedentes.", por lo tanto, se mantiene vigente el Artículo 3° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que establece que:
"Las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de **subsidios de construcción** y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011.
- d) **El Artículo 67 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011**, que indica que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- e) **La Resolución Exenta N° 6722 (V. y U.) del 21.10.2011**, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, modalidad construcción nuevos terrenos, para el proyecto "**Bicentenario del Bosque**" de la comuna de **El Bosque**.
- f) Los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante **Oval Ingenieros Asociados Ltda.**, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales del proyecto "**Bicentenario del Bosque**", señalado en el resuelve 1).
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/04/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) Que las obras de las viviendas del proyecto se encuentran 100% terminadas y con Recepción Final de la DOM de El Bosque de fecha 05.08.2014.



- b) Que de las 136 viviendas del proyecto, se han entregado 135 a las familias beneficiarias.
- c) La necesidad de contar con los subsidios vigentes del proyecto para finalizar el trámite del Reglamento de Copropiedad, dar término al proceso de cierre de nómina, realizar el proceso de escrituración de las viviendas a nombre de los beneficiarios, e inscripción de prohibiciones SERVIU en el Conservador de Bienes Raíces, pagar los saldos pendientes de los subsidios y finalmente gestionar el cierre administrativo del proyecto.
- d) La evaluación favorable de las antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante "Oval Ingenieros Asociados Ltda.", que permite otorgar nuevo plazo de vigencia de los subsidios de del proyecto pertenecientes al **D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, modalidad **CNT**, dicto lo siguiente:

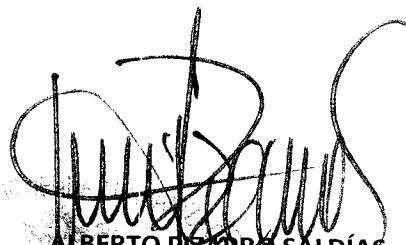
RESOLUCIÓN:

1. Otorgase un nuevo plazo de vigencia, **de 12 meses corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, del Programa Fondo Solidario Vivienda, normado por el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, modalidad **Construcción Nuevos Terrenos**, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**, para el proyecto que se indica en el siguiente cuadro:

PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° DE FAMILIAS	COMUNA	CONSTRUCTORA	ULTIMA VIGENCIA	N° CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL DE LA DOM DE COLINA	AVANCE DE OBRAS DOE
BICENTENARIO EL BOSQUE	39078	136	EL BOSQUE	OVAL LTDA.	18.05.2015 RES. EX. N° 3512 DEL 22.07.2014	2134 de fecha 05.05.2014	99% correo de fecha 14.07.2015

2. La presente Resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


NMB/MAHM/PMM/MMA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
 - Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
 - Sección Partes y Archivos.
- 